



20197000094503

Fecha: 2019-05-17 16:17  
Asunto: Resolución No. 236 De 17 De Mayo De 2019  
Contacto: Juan David Herrera Ibarra  
Dependencia: 700-Dirección Gestión Corporativa  
Por: Anexos: -

RESOLUCIÓN No. **236** de 2019 **17 MAY 2019**

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la **"Beca: De investigación sobre las prácticas culturales de las personas mayores"**, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos"*

**LA SECRETARIA DE DESPACHO**

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, Ley General de Cultura N° 397 de 1997, el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 y el Decreto Distrital No 037 de 2017, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"*.

Que así mismo el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"*.

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del*

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **236** de 2019 **17 MAY 2019**

*diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica". Así mismo en su artículo 18 establece: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo..."*

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 037 de 2017, artículo 12, literal b, establece: "*Dirigir actividades relacionadas con el diseño, ejecución y seguimiento de las convocatorias públicas ofertadas a través del Programa Distrital de Estímulos y del Programa Distrital de Apoyos Concertados y bajo criterios de equidad, pertinencia y transparencia*".

Que con el objetivo de materializar la política de fomento y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, que tiene como fin fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

Que mediante Resolución 039 del 07 de febrero de 2019, "Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias 2019 del Programa Distrital de Estímulos, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte" se dio apertura a las convocatorias del año 2019, entre ellas la "**Beca: De investigación sobre las prácticas culturales de las personas mayores**" cuyo objeto se encuentra en las Condiciones Específicas de Participación así:

*"Reconocer y visibilizar los saberes, expresiones, prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de las personas mayores de sesenta (60) años en Bogotá, por medio de una investigación que como producto final considere la creación y circulación de narrativas culturales propias de la población"*.

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



Página 2 de 9  
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

*[Handwritten signature]*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **236** de 2019 - 17 MAY 2019

Que conforme a lo establecido en el numeral 5.8.1, de las Condiciones Generales de Participación, *"El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión"*, la evaluación de la beca deberá realizarla expertos de reconocida trayectoria e idoneidad.

Que, para la selección de jurados el sector Cultura, Recreación y Deporte cuenta con un Banco de jurados (BJ), constituido mediante Resolución No. 185 del 7 de mayo del 2013 *"Por medio de la cual se crea el Banco Sectorial de Hojas de Vida de jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del sector Cultura, Recreación y Deporte"*, cuya información se ha ido ampliando y actualizando de manera permanente.

Que en aras de dar cumplimiento a la Resolución 696 del 3 de septiembre de 2013 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte *"Por medio de la cual se ordena conformar el comité que definirá los perfiles y seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la SCRD"*, se conformó un comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la **"Beca: De investigación sobre las prácticas culturales de las personas mayores"** el cual quedó conformado por la Directora de Fomento (e), un profesional especializado de la Dirección de Fomento y un Profesional Especializado de la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

Que este comité realizó el proceso de evaluación de los jurados, de acuerdo a los perfiles establecidos por la Dirección Asuntos Locales y Participación y los parámetros de selección establecidos en el documento denominado, "PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS (PDE) - BANCO DE JURADOS 2019 - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN", así:

**"Jurados 1 y 2:** Profesionales de las áreas de las Artes, Ciencias Sociales y Humanas, Ciencias de la Salud, Educación y gestión cultural con estudios de postgrado, experiencia en investigación y trayectoria laboral mínima de 5 años en sus áreas profesionales".

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



CO18/8108

Página 3 de 9  
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

*[Handwritten signature]*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **236** de 2019 17 MAY 2019

**Jurado 3:** Profesionales de las áreas de las Artes, Ciencias Sociales y Humanas, Ciencias de la salud, educación y gestión cultural con experiencia en investigación y proyectos culturales. Experiencia y trayectoria laboral mínima de 5 años en sus áreas profesionales.

Que en el citado comité se estableció el valor del estímulo económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar la beca en mención, por Tres Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte (\$3'500.000), amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 139 de fecha 29 de enero de 2019, concepto 157 - Poblaciones diversas e interculturales, por valor de Cincuenta y Seis Millones de Pesos M/Cte. (\$56'000.000), expedido por el Responsable de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 9.3 de las Condiciones de Participación del Banco de Jurados 2019, al cierre de cada una de las convocatorias que hacen parte del portafolio 2019 del Programa Distrital de Estímulos - PDE, el comité verificará el listado de candidatos a jurados inscritos en la misma y procederá a hacer la respectiva selección.

Que en total, a la fecha de cierre de candidatos a jurados, el día 24 de abril de 2019, se constató en la lista de participantes inscritos, que se contaba con catorce (14) participantes postulados. Una vez realizada la verificación de los perfiles, diez (10) jurados postulados cumplieron con el perfil así:

**Perfil : Jurados 1, 2 y 3**  
**Expertos con título universitario**

JURADO POSTULADO	ESTADO
Gabriela Córdoba Vivas	Cumple.
Juan Carlos Arias Herrera	Cumple.
Maricely Corzo Morales	Cumple.
Leidy Jazmín Torres Cendales	Cumple.
Richard Tamayo Nieto	Cumple.
Maya Anisley Corredor Romero	Cumple.
Yamilett Gallo Botero	Cumple.
Angela Patricia Bolívar Guzmán	Cumple.
Mabel Gisela Olarte Castañeda	Cumple.
Gina Paola Calderón Cantor	Cumple.

Página 4 de 9  
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

*J. 4/10*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **236** de 2019 **17 MAY 2019**

Diana Marcela Aguilar Arias	No cumple. La documentación aportada no da cuenta de la experiencia en investigación y trayectoria laboral mínima de 5 años solicitada en el perfil de la convocatoria.
Deissy Carolina García Contreras	No cumple. La postulada no adjunta certificaciones académicas de su formación de pregrado.
Camilo Andrés Chacón Medina	No cumple. La documentación aportada no da cuenta de la experiencia en investigación y trayectoria laboral mínima de 5 años solicitada en el perfil de la convocatoria.
Lidda Maryory Rincón Delgado	No cumple. La documentación aportada no da cuenta de la experiencia en investigación y trayectoria laboral mínima de 5 años solicitada en el perfil de la convocatoria.

Que, por lo anterior se realizó la evaluación de los participantes relacionados anteriormente bajo los siguientes criterios establecidos en las condiciones de participación del BJ así:

**Perfil: Jurados 1, 2 y 3**

**Expertos con título universitario**

Criterio	Puntaje
<b>Nivel académico</b>	
Pregrado	1 - 8
Especialización	9 - 12
Maestría	13 - 16
Doctorado	17 - 20
<b>Años de experiencia acreditada en procesos de creación, investigación, formación o gestión en el campo de especialidad, acorde con el perfil.</b>	
De 4 a 6 años	1 - 20
De 7 a 10 años	21 - 25
De 11 a 14 años	26 - 30
De 15 o más años	31 - 40
<b>Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias artísticas, patrimoniales, culturales o sociales, acorde con el perfil.</b>	
Entre 1 y 3 certificaciones	1 - 3

Página 5 de 9  
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra: 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

*[Handwritten signature]*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **236** de 2019 17 MAY 2019

Entre 4 y 6 certificaciones	4 - 6
7 o más certificaciones	7 - 10
<b>Experiencia específica del participante en relación con el objeto y el contenido de la convocatoria para la que se postula como evaluador</b>	
1 a 2 años de experiencia específica certificada	10
3 años en adelante de experiencia específica certificada	20
<b>Publicaciones y reconocimientos en el campo de especialidad.</b>	
El participante cuenta con publicaciones.	0 - 5
El participante cuenta con publicaciones y tiene reconocimientos.	0 - 5

Que evaluado el Perfil: Jurados 1, 2 y 3 bajo los criterios anteriormente mencionados el puntaje obtenido fue:

Nombre	Cédula	Puntuación
Gabriela Córdoba Vivas	1.010.168.191	74
Juan Carlos Arias Herrera	79.957.206	74
Maricely Corzo Morales	52.329.460	74
Leidy Jazmín Torres Cendales	1.018.427.833	73
Richard Tamayo Nieto	79.795.727	64
Maya Anisley Corredor Romero	52.518.325	63
Yamilett Gallo Botero	4.368.670	62
Angela Patricia Bolívar Guzmán	53.048.343	59
Gina Paola Calderón Cantor	52.765.987	51
Mabel Gisela Olarte Castañeda	1.035.225.784	47

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.7 de las condiciones generales de participación del BJ: "los participantes que obtengan un puntaje igual o superior a sesenta (60) puntos conformarán la lista de elegibles para ser designados como jurados de la convocatoria".

Que en observancia de los criterios de selección y en cumplimiento del numeral 9.8 de las Condiciones de participación del banco de jurados 2019, el Comité designa como jurados

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



Página 6 de 9  
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

*J. G. / 6/19*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **236** de 2019, 17 MAY 2019

principales de la "Beca: De investigación sobre las prácticas culturales de las personas mayores" a:

Nombre	Cédula	Puntuación
Gabriela Córdoba Vivas	1.010.168.191	74
Juan Carlos Arias Herrera	79.957.206	74
Maricely Corzo Morales	52.329.460	74

Que como jurados suplentes el comité seleccionó a:

Nombre	Cédula	Puntuación
Leidy Jazmín Torres Cendales	1.018.427.833	73
Richard Tamayo Nieto	79.795.727	64

Que la información contenida en los ítems anteriores, consta en el acta radicada con el No. 20192200086133 de fecha 3 de mayo de 2019, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la "Beca: De investigación sobre las prácticas culturales de las personas mayores" en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019, quienes designaron a las personas que se relacionan a continuación de conformidad con la parte motiva de la presente resolución:

Nombre	Cédula	Puntuación
Gabriela Córdoba Vivas	1.010.168.191	74
Juan Carlos Arias Herrera	79.957.206	74
Maricely Corzo Morales	52.329.460	74

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

J. 7/19  
[Firma]



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **236** de 2019 **17 MAY 2019**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que los jurados designados tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado la designación no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, se designará a los suplentes, a saber:

Nombre	Cédula	Puntuación
Leidy Jazmín Torres Cendales	1.018.427.833	73
Richard Tamayo Nieto	79.795.727	64

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar los trámites correspondientes al desembolso del estímulo económico por un valor de Tres Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte (\$3'500.000), a cada uno de los jurados designados como principales, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal mencionado en la parte motiva de esta resolución, previa certificación de cumplimiento expedida por la ordenadora del gasto.

**PARÁGRAFO:** La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso de los estímulos económicos a los jurados designados previa expedición del Registro Presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO:** El seguimiento a la ejecución de los deberes de los jurados estará a cargo de Camilo Cáceres Castellanos, Profesional Especializado de la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o la persona que designe el (la) ordenador(a) del gasto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa notificar el contenido de la presente resolución a los jurados designados, a través del correo electrónico inscrito al momento de registrar su hoja de vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Asuntos Locales y Participación y a la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el microsítio de convocatorias.

*[Handwritten signature]*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **236.** de 2019 . 17 MAY 2019

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 MAY 2019

**MARIA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO**  
Secretaria de Despacho

Aprobó: Yaneth Suárez Acero – Subsecretaría de Gobernanza  
María Leonor Villamizar Gómez - Jefe Oficina Asesora Jurídica SCRD  
Francy Morales Acosta – Directora de Fomento  
Revisó: José Lisandro Rojas Useche - Abogado OAJ SCRD  
Proyectó: Jacqueline González Caro - Profesional Especializado (e)